



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



Llega la tercera vía para reclamar ‘revolving’: la falta de evaluación de la solvencia del consumidor podría generar la nulidad del contrato

La evaluación de la solvencia de los créditos *revolving* puede convertirse —en un futuro cercano— en la tercera vía de reclamación de las tarjetas *revolving*, según explicó la abogada Vanesa Fernández en una ponencia sobre las tarjetas *revolving* en este primer día del VI Congreso de Derecho de Consumo. Congreso que organiza la Asociación Española de Derecho de Consumo (AEDC), en colaboración con Sepin, en el Colegio de la Abogacía de Madrid.

Por lo que parece, el criterio de los seis puntos de sentencia 258/2023 del Tribunal Supremo, de 15 febrero, sobre el valor del dinero, parece haber reducido el escenario de la usura en las demandas, mientras que la falta de transparencia de los contratos *revolving* adquieren mayor protagonismo. Abogados consultados por *Economist & Jurist* creen que es la formula mejor para reclamar. **La mayor parte de los contratos *revolving* se anulan por falta de transparencia.**

Esa evaluación de la solvencia ya tiene un marco normativo, como es la Directiva 2008/48

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |